**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 167 -2017***

San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día viernes dos de junio de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0238*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de***: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***Solicitamos contar con copia simple de informe de inspecciones técnicas generadas por problemática de contaminación por desechos vertidos de la Comunidad Los Olivos, San Martín San Salvador. Dicha solicitud se requiere para poder contar con mayores insumos en el expediente que la comunidad lleva de las gestiones para sanear las zonas cercanas a la comunidad.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir la solicitud y solicitar la información a la Dirección General de Atención Ciudadana e Institucional/Centro de Denuncias Ambientales de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron vía correo electrónico la información solicitada y esta oficina *r*esuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se le envía vía correo electrónico al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

* ***Informe de inspección de fecha 17 de febrero de 2017, sobre vertido de aguas negras y grises a quebrada cercana a Comunidad Los Olivos (Caso N° 366-2016. (3 Págs.)***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***Lic. Marina Sandoval***

***Oficial de Información, MARN***